

COMISIÓN DE CONVALIDACIONES

ACTA nº 1 (CURSO 2012/2013) DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA COMISIÓN DE CONVALIDACIONES DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

ASISTENTES:

Presidente:

Bretón Rodríguez, Javier

Secretario:

Zorzano Santamaría, Pedro José

Directores de Departamentos:

Español González, Luis
(Departamento de Matemáticas y Computación)

López González, Luis María
(Departamento de Ingeniería Mecánica)

Ruiz Cabestre, Francisco Javier
(Departamento de Economía y Empresa)

Responsable Administrativo:

Ajamil Burgos, Victorina
(Responsable Administrativo de la Secretaría de la Escuela)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

López de Luzuriaga Fernández, José María
(Departamento de Química)

Fernández Jiménez, Luis Alfredo
(Departamento de Ingeniería Eléctrica)

En Logroño, a las 11:11 horas del lunes día 26 de noviembre de 2012, en la Sala de Juntas del Edificio Politécnico, se reúnen en segunda convocatoria los miembros de la Comisión asistentes que se relacionan al margen.

El Orden del día a tratar es el siguiente:

1. Estudio y aprobación, si procede, de las solicitudes de convalidación y reconocimiento de créditos de libre elección presentadas por los alumnos de Ingenierías Técnicas Industriales e Ingeniería Industrial (2º ciclo) de la Escuela.
2. Ruegos y Preguntas.

1. Estudio y aprobación, si procede, de las solicitudes de convalidación y reconocimiento de créditos de libre elección presentadas por los alumnos de Ingenierías Técnicas Industriales e Ingeniería Industrial (2º ciclo) de la Escuela.

La Oficina del Estudiante de la Universidad de La Rioja ha venido resolviendo a lo largo del curso (y durante el curso pasado), las solicitudes de Reconocimiento de Créditos de Libre Elección, donde los solicitantes ven reconocidos los créditos de libre configuración solicitados al cumplir los criterios de asignación.

También desde la Oficina del Estudiante han sido resueltas por tablas automáticas según normativa, las solicitudes de convalidación y/o adaptación de asignaturas incluidas en las Tablas de Convalidación/Adaptación Automática.

En la reunión de hoy, se estudia la petición de cuatro alumnos que presentan sus solicitudes de adaptaciones de asignaturas de Titulaciones de la UR por asignaturas provenientes de otras Universidades: tres de la Escuela de Ingenieros Técnicos de la Universidad de Zaragoza (España) y uno de Ingeniería Naval de la Universidad Autónoma de Puebla (México), que cuentan con informes de los Departamentos afectados.

La Comisión analiza la documentación disponible de las solicitudes presentadas, revisando en especial los informes negativos de los Departamentos. La Comisión adopta el acuerdo general de aceptar las propuestas fundamentadas de los Departamentos afectados en las convalidaciones de las asignaturas provenientes de Titulaciones de otras Universidades, rechazando la convalidación/adaptación de las asignaturas que cuenten con informes negativos.

Se estudia el caso particular de los estudiantes que, provenientes de la Universidad de Zaragoza (UZ) con titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial (plan de 1993 UZ), solicitan convalidación de asignaturas de Ingeniería Industrial (2º ciclo) - UR. La



Responsable Administrativo de la Secretaría de la Escuela informa del mecanismo de sustitución ya aplicado en algún caso por la Comisión de Convalidaciones de la Escuela.

Este mecanismo de sustitución de créditos fue acordado por la Comisión de Convalidaciones de la Universidad de La Rioja en su reunión de 25 de abril de 2005. Por este acuerdo de sustitución, los solicitantes provenientes de Ingenierías Técnicas Industriales (1^{er} ciclo) podrían convalidar asignaturas de Ingeniería Industrial (2^o ciclo), siempre que las hayan cursado en el primer ciclo (como libre elección, por ejemplo): en este caso se podría aplicar de forma automática el mecanismo de sustitución, que consistiría en que los solicitantes deberían cursar como libre configuración el número de créditos correspondiente a las materias de 2^o ciclo ya cursadas y que no tendrían que volver a cursar. Si dispusieran de créditos excedentes en 1^{er} ciclo, estos podrían ser reconocidos como parte o la totalidad del número de créditos de libre configuración sustitutorios.

2. Ruegos y Preguntas.

No se realiza ruego o pregunta alguna que deban ser reflejados en acta.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 11:29 horas.

Logroño, a 26 de noviembre de 2012

Presidente,

Secretario,

Fdo.: Javier Bretón Rodríguez

Fdo.: Pedro José Zorzano Santamaría

ANEXO

Informe Jurídico sobre el mecanismo de sustitución de créditos de asignaturas de 2º ciclo

(A solicitud de la Vicerrectora de Estudiantes, para conocimiento de la Comisión de Convalidaciones de la ETSII)

De: M^a ISABEL MATEO ARANDA

Enviado el: martes, 19 de febrero de 2013 15:02

Para: Vicerrectorado de Estudiantes

Asunto: RV: Convalidaciones

Estimada M.^a Cruz,

la resolución de esta consulta es algo complicada, no obstante, nos inclinamos por entender que, teniendo en cuenta los datos aportados, no es posible convalidar las asignaturas de estos alumnos. Los motivos, ya apuntados por la Oficina del Estudiante, serían los siguientes:

El mecanismo de sustitución previsto en la Universidad de La Rioja, que se encuentra regulado por el Acuerdo de Sustitución de la Comisión de Convalidaciones de la Universidad de 25 de abril de 2005, requiere para el supuesto de que el alumno no tuviera créditos excedentes en su titulación de origen, que es el caso, lo siguiente:

“que los estudiantes hayan cursado en el primer ciclo de procedencia asignaturas troncales, obligatorias y optativas del segundo ciclo:

En este caso, el estudiante podrá solicitar la aplicación del mecanismo de sustitución, que consistirá en que deberá cursar como libre configuración el número de créditos correspondiente a las materias que deben ser sustituidas”.

Por un lado, el tenor literal de este requisito exige que el alumno haya cursado las asignaturas del segundo ciclo, no siendo suficiente con que sean asignaturas similares o con una carga docente parecida a éstas y, mucho menos, de otro ciclo. En el caso que nos ocupa, los alumnos no sólo no han cursado esas asignaturas del segundo ciclo, sino que las que pretenden convalidarse no tienen ni similar denominación ni siquiera el mismo contenido en carga lectiva.

Por otro lado, es claro según el acuerdo citado, que la utilización del mecanismo de sustitución es algo automático, de tal forma que no precisa una convalidación previa de esas asignaturas, tal y como pretenden los solicitantes. En efecto, estimar la solicitud de los alumnos supondría tener que convalidar asignaturas de la titulación de acceso con las del segundo ciclo, y eso precisamente está expresamente prohibido en el artículo 4.2.d) de la Normativa de Convalidación y Adaptación de Estudios de la Universidad de La Rioja: *“No serán convalidables los estudios que formen parte de los exigidos para el acceso al plan de estudios al que se pretende aplicar la convalidación”*, permitiéndose solo para el supuesto de que existan créditos excedentes, que no es el caso.

En consecuencia, entendemos que la solicitud de los alumnos ha de ser desestimada.

Un saludo.

Isabel.